

Oficio N° 15.249

jsk/mrb
S.132^a/367^a

VALPARAÍSO, 30 de diciembre de 2020

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles, correspondiente al boletín N° 12.415-04.

Por haber sido objeto de indicaciones, que se adjuntan, me permito remitir a US. la totalidad de los antecedentes para que la comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general esta iniciativa por 117 votos a favor, de un total de 155 diputados en ejercicio.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a US.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de Secretaría

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.628, SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA, CON EL OBJETO DE PROHIBIR QUE SE INFORME SOBRE LAS DEUDAS CONTRAÍDAS PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES.

Boletín N° 12.415-04

AL ARTÍCULO ÚNICO

De los diputados Jaime Bellolio Avaria, Sergio Bobadilla Muñoz y Luis Pardo Sáinz:

1.- Para reemplazar la frase "a estudiantes para cursar estudios en educación superior" por "a estudiantes para cursar carreras conducentes a grado de licenciado, título profesional o título técnico de nivel superior".

2.- Para sustituir la frase "ni alguna deuda contraída con la finalidad de recibir para sí o para terceros un servicio educacional en cualquiera de sus niveles" por la siguiente: "o créditos otorgados por las instituciones de educación superior no podrán comunicarse una vez transcurridos 5 años contados desde que el deudor se constituya en mora".

AL ARTÍCULO TRANSITORIO

De los diputados Jaime Bellolio Avaria, Sergio Bobadilla Muñoz y Luis Pardo Sáinz:

3.- Para intercalar, entre la expresión "artículo anterior" y el vocablo "deberán", la siguiente frase: ", con excepción de la institución acreedora".
